

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11023196

Montevideo, 25 MAY 2011.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de los señores Tenientes Coroneles (Av.) don Rodolfo D. Pereyra, don Washington E. Alejandro y don Luis H. De León, quienes concurren a la Reunión Final de Planeamiento del Ejercicio de Control de Aeronaves "RIO IV", desde el 2 hasta el 6 de mayo del 2011.-----

RESULTANDO: I) que el traslado del Personal Militar se realizará en avión de la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

II) que los señores Jefes no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.---

III) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Fuerza Aérea para el presente año.-----

IV) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo establecido en el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Jefes designados, viáticos por el 100% de la escala básica de

viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la finalidad de esta Misión, precedida por un Proyecto de Ley remitido a la Asamblea General el 4 de febrero de 2011, es realizar la Planificación Final de Coordinación del Ejercicio "Río IV", a efectos de establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la frontera entre las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay, como también establecer procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia entre los dos Países de la información de los tráficos irregulares y adiestrar al Personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la Fuerza Aérea Argentina y de apoyo de la Fuerza Aérea Uruguaya, entre otros cometidos.-----

IV) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sutanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los señores Tenientes Coroneles (Av.) don Rodolfo D. Pereyra, don Washington E. Alejandro y don Luis H. De León, quienes concurren a la Reunión Final de Planeamiento del Ejercicio de Control de Aeronaves "RIO IV", desde el 2 hasta el 6 de mayo del 2011.-
2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe de U\$S 4.440,00 (dólares estadounidenses cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al

Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable, al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, vuelva y archívese.-----


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional


PEDRO BUONOMO
Ministro Interino de
Economía y Finanzas




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO

AR-pm

kd